

OSPIA

Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación

Cod. O.S. 10120

NORMA DE ATENCIÓN (ÚLTIMA MODIFICACIÓN): AGOSTO 2026

COBERTURA DEL SERVICIO

Toda la provincia de Buenos Aires

VALIDACION OBLIGATORIA

DESCUENTOS Y TOPES DE COBERTURA

DESCUENTO:	O.S	AFILIADO	OBSERVACIONES
PLAN 1	40%	60%	Se reconocerán los medicamentos de venta bajo receta, prescriptos por nombre genérico que figuran en el Vademécum OSPIA PMOE, con una cobertura del 40%, confeccionado en base a la Resolución 310/04 Y 758/04 y sucesivas modificaciones.
PLAN 2 PMI	100%	—	Se reconocerán los medicamentos de venta bajo receta, prescriptos por nombre genérico que figuren en el vademécum de OSPIA para los beneficiarios del Plan A, para el resto de los Planes se reconocerán los medicamentos que figuran en el Vademécum OSPIA PMOE, confeccionado en base a la Resolución 310/04 Y 758/04 y sucesivas modificaciones. En todos los casos con una cobertura del 100%.
PLAN 3 (Patol. Prevalentes y crónicas)	M. FIJO .*	Resto	Se reconocerán los medicamentos (prescriptos por nombre genérico), que figuren con M. Fijo*, de acuerdo al vademécum de OSPIA PATOLOGIAS CRONICAS, confeccionado en base a la Resolución 310/04 y 758/04 y sucesivas modificaciones. Cuando el precio de venta público del medicamento es inferior al M. Fijo se reconocerá el 70% del precio público de dicho medicamento.
PLAN 4	60%	40%	Se reconocerán los medicamentos de venta bajo receta, prescriptos por nombre genérico que figuren en el vademécum OSPIA, con una cobertura del 60%.
PLAN Autorizados	(40-50-60-70-80-90-100%)	Resto	(*)

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo.

UNIDADES POR RENGLÓN: 1 (uno)

Antibióticos iny.: monodosis 5 (cinco), multidosis 1 (uno)

RECONOCIMIENTOS DE TAMAÑOS: 1 (uno) grande o mediano por receta si se encuentra prescripto como tal.

(*) **Plan Autorizados:** Todo medicamento excluido de la Norma de Atención, mayor cantidad o mayor cobertura, se podrá dispensar siempre con previa autorización de la Obra Social, la cual puede ser de dos maneras:

1°- A través del sistema de validación online, donde la Obra Social carga en el sistema la misma. Estas Autorizaciones se puede observar desde el online de cada farmacia, ingresando en la solapa Validación → Autorizaciones Pendientes. (Ver instructivo al pie de la norma)

2°- Mediante sello y firma del Médico Auditor en original o enviadas por medios electrónicos o fax. Esta opción se deberá validar en el Plan Autorizados, en el porcentaje correspondiente.

Es importante aclarar que, ante la presentación de recetas donde el Afiliado mencione que está Autorizada la prescripción, primero se deberá verificar en el sistema si está o no cargada la misma. Caso contrario, deberá contar con el sello y firma del médico auditor.

Para mayor cobertura en casos de beneficiarios con programas especiales, se implementó una Planilla de Declaración de Programas con necesidades Especiales, en donde constan los datos del beneficiario, medicamentos por nombre genérico, presentación, diagnóstico, porcentaje de cobertura y fecha de vigencia.

MEDICAMENTOS CON AUTORIZACION: Medicamentos con precio Venta Público mayor a \$150.000 deberán estar autorizados.

IMPORTANTE:

Las vacunas inyectables deben ser dispensadas mediante la presentación de recetas autorizadas en original o fax por Médico Auditor, salvo en las autorizadas a través del Sistema de validación On Line, donde son válidas el correspondiente voucher y/o n° de autorización on-line transcrito en la receta oficial OSPIA PROVINCIA en el espacio habilitado para tal fin.

TIPOS DE RECETARIOS ACEPTADOS

- Son válidos los recetarios impresos por la Obra Social (con firma original ológrafa y sello original), los recetarios del médico tratante (con firma original ológrafa y sello original).
- Son válidas las recetas electrónicas de acuerdo a lo dispuesto por la ley 27.553 y su decreto 98/2023 y modificaciones, los que deben contener obligatoriamente el "código de barras" o el "código de traza", donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado (Siempre el afiliado deberá entregar en la Farmacia la receta impresa).
- Son válidos los recetarios de Instituciones (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete de la misma, pudiendo estar pre impreso o bien el sello con los datos identificatorios. Es importante aclarar que las prescripciones en los recetarios antes mencionados, siempre deberán contener la firma ológrafa y el sello, ambos en original.

Importante: NO se aceptan recetarios de "OSPIA – Delegación Capital", caso contrario, será motivo de débito.

- Prescripción por genérico según la ley Nro. 25.649/02
- Cantidad de cada medicamento en números y letras.
- Enmiendas del prescriptor: solo salvadas con su firma y sello (NO válido para recetas electrónicas/digitales).
- Enmiendas del farmacéutico: salvadas por él mismo con conformidad del afiliado/tercero (NO válido para recetas electrónicas/digitales de validación obligatoria)
- Enmiendas del afiliado/tercero: puede salvar sus datos completados al momento de la dispensa.

VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION

30 días.

DETALLES PARA LA DISPENSA Y FACTURACION

Para validar es indispensable que en el campo "N° Afiliado" se deba ingresar la sigla **DN** antes de ingresar el número del afiliado, para que el sistema acepte la validación correctamente.

Plan 1: Para la dispensa es requisito indispensable la presentación de la credencial o el alta transitoria OSPIA Provincia de Buenos Aires donde consta el Plan B, C, D ó E (los cuales tienen esta cobertura), en estos casos se expendrán solo los productos incluidos en el vademécum OSPIA PMOE, confeccionado en base a la Resolución 310/04 Y 758/04 y sucesivas modificaciones.



Plan 2 (P.M.I.): Sin autorización previa de la O. Social 100% de descuento para la madre, durante el embarazo y hasta 30 días posteriores al parto y para el recién nacido hasta el año de vida. EL AFILIADO DEBERÁ PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE PLAN MATERNO/INFANTIL OFICIAL OSPIA PROVINCIA EN ORIGINAL HABILITANTE PARA ESTA COBERTURA y el Médico Prescriptor colocará en la receta la leyenda "P.M.I." En las recetas donde se encuentren prescritos los medicamentos para este Plan, el Farmacéutico deberá colocar el código de Autorización del P.M.I. que figura en la CONSTANCIA DE PLAN MATERNO/INFANTIL OFICIAL OSPIA PROVINCIA, la que será entregada por el afiliado para tal fin y que le deberá ser devuelta.

Plan 3 (Patologías prevalentes y crónicas): En las recetas donde se encuentren prescritos los medicamentos para este Plan, el Farmacéutico deberá colocar el N° DE ORDEN de la Constancia de AUTORIZACIÓN OFICIAL de OSPIA, la que será entregada por el afiliado para tal fin y que le deberá ser devuelta.

Plan 4: Para la dispensa es requisito indispensable la presentación de la credencial o el alta transitoria OSPIA Provincia de Buenos Aires donde consta el Plan A, el cual tiene ésta cobertura, y carnet sindical del titular correspondiente al Sindicato Trabajadores de Industrias de la Alimentación de la Pcia. de Bs.As., con ticket del mes inmediato anterior.

Datos a tener en cuenta por la Farmacia:

- El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta: firma, aclaración, domicilio, DNI y teléfono.
 - No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.
 - Odontólogos sólo podrán prescribir medicamentos relacionados a su especialidad.
 - No se reconocerán medicamentos que no tengan relación con la edad y sexo del paciente.
 - TROQUELES: Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 - A) De acuerdo al orden de prescripción
 - B) Incluyendo el código de barra completo.
- Deben figurar los PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES de los medicamentos dispensados tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.
- La prescripción debe figurar de puño y letra del profesional y con la misma tinta. Debiendo sellar y firmar la receta.
 - Debe figurar el diagnóstico y el número de beneficiario.
 - Los CUATRO PLANES deben venir facturados por SEPARADO.
 - Debe figurar el sello y firma de la Farmacia.

La falta de alguno de estos datos, será motivo de débito.

IMPORTANTE:

En la credencial consta el único número de identificación válido, que es el DNI del beneficiario, y también tiene impresa la fecha de vencimiento.

Para la facturación: Adjuntar comprobante de validación y valorizar la receta con los precios unitarios y totales

AUTORIZACIONES PENDIENTES DE APROBACION

En caso de que al dispensar una receta el sistema indique: "Pendiente de aprobación OSPIA"



80 AÑOS COLFARMA Colegio de Farmacéuticos PBA tu profesión en valor

Usuario: Farmacia: GLN: Salir

MESA DE AYUDA 0810 333 4133 | Lunes a Viernes 8.45 a 20.30 horas

Noticias de Último momento Nuevo Usuario Online Contactenos Ayuda

VALIDACIÓN CIERRES CONSULTAS DROGUERÍAS PEDIDOS SIAFAR PAMI IOMA TRAZABILIDAD VACUNACION ESTADÍSTICAS

Validación de Recetas

Respuesta: 14 Pendiente de Aprobación OSPIA - Solicitar autorización telefonica al 2095-7869- Dpto.Audi

Cod. de Autori.: -

Observaciones:

Items:

Modif. Datos Nueva Valid.

Se deberá ingresar a “Validación” → “Autorizaciones pendientes”

80 AÑOS COLFARMA Colegio de Farmacéuticos PBA tu profesión en valor

Usuario: Farmacia: GLN: Salir

MESA DE AYUDA 0810 333 4133 | Lunes a Viernes 8.45 a 20.30 horas

Noticias de Último momento Nuevo Usuario Online Contactenos Ayuda

VALIDACIÓN CONSULTAS DROGUERÍAS PEDIDOS SIAFAR PAMI IOMA TRAZABILIDAD VACUNACION ESTADÍSTICAS

Validación de recetas [F7]

Autorizaciones

Autorizaciones Pendientes

A Dispensar de FARMANET

DECL. DISPENSA

Plan:

Se abrirá una ventana donde seleccionando convenio “OSPIA” y haciendo Clic en el botón “Buscar”, el sistema mostrará las autorizaciones pendientes.
Deberá hacer Clic en “validar” para completar la dispensa al afiliado y obtener el comprobante de validación.

Imágenes ejemplo:

Recetas Pendientes de Autorizacion

Convenio: OSPIA

Buscar

Resultados

Cod. Valid.	Cod. Valid. Otros	Plan	Serie-NroReceta	Medico	Nro.Afiliado	Afiliado	Prescripcion	Dispensa	Imp. Total	Imp. Afil	Imp. Os.	Autorización
*****	*****	Planes varios	*****	*****	DNI*****	*****	07/11/2025	07/11/2025	49556.00	48433.45	26438.66	Validar



COLFARMA
Colegio de Farmacéuticos PBA

Calle 5 n° 966 | La Plata (1900)
Lunes a viernes de 8.45 a 16.30
www.colfarma.org.ar

Convenio: OSPIA

Información

Receta 1.000.000 AUTORIZADA, verifique los datos del Cpte.

Aceptar

Impresión Matriz de Puntos - Go...

colfarmonline.org.ar/ColfarmaOnLi...

Constancia de uso exclusivo del Sistema de Validación On-Line del C.F.P.B.A.
Comprobante no válido como factura.

Cod. de Validación N°: 146
Farmacia: 151
GLN: 9990
Fecha Dispensa: 07/11/2025
Fecha Prescripción: 07/11/2025
Convenio Plan/Recetario: OSPIA Planes varios/OI OSPIA
N° Receta: 59
Afilado: DNI 16

Médico: P - 1010

Item	Nombre	Cantidad	P.V.P.	P.O.S.
5967264	DEXOPRAL 60 caps. x 30	1	48556.00	29133.60

Importe Total: 48556.00
Importe Afilado: 19422.40
Importe a Cargo: 29133.60

LA PRESENTE SE EMITE AL SOLO EFECTO DE QUE SIRVA COMO CONSTANCIA DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL FARMACÉUTICO AL SISTEMA DE VALIDACIÓN ONLINE DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

7/11/2025 12:15:38

Apellido y Nombre Domicilio Conforme Afilado
DNI Teléfono

☐ Estandar ☒ Reducida

Imprimir

Centrar

Si al validar el sistema indica: “La receta aún no ha sido autorizada”, se deberá intentar más tarde debido a que dicha receta no fue liberada aún por auditoría médica.

Recetas Pendientes de Autorización

Convenio: OSPIA

Resultados

Cod. Valid.	Cod. Valid. Otros	Plan	Serie-Nro Receta	Médico
429363029	1465803	Planes varios	12345	P12345

Información

La receta aún no ha sido autorizada. Reintente mas tarde

Aceptar

Descripción	Dispensa	Imp. Total	Imp. Afil	Imp. Os.	Autorización
	07/11/2025	48556.00	19422.40	29133.60	Validar

MODELOS DE CREDENCIALES

CREDENCIAL FISICA



CREDENCIAL DIGITAL



COLFARMA
Colegio de Farmacéuticos PBA

Calle 5 n° 966 | La Plata (1900)
Lunes a viernes de 8.45 a 16.30
www.colfarma.org.ar



ALTA TRANSITORIA

OSPIA - Mirta Lujan Rodriguez

OSPIA PROVINCIA
Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación
Delegación Provincia de Buenos Aires

Constancia de Afiliación a la Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación
(Quilmes, 26 de septiembre de 2023)

En carácter de Titular:
Empresa: OSPIA
Apellido y Nombre: RODRIGUEZ
Beneficiario: Mirta Lujan Rodriguez
Afiliado S.T.A.: 170 108023 Plan A
Categoría: Sin Cargos
Grupo familiar a cargo: CARGO FUJETA SANCALU Mirta Lujan Rodriguez

Válida hasta el 26/10/2023

Prescripción por nombre genérico - Ley 25449, Decreto 1856/2003 y Decreto 987/2003

Prescripción por nombre genérico - Ley 25449, Decreto 1856/2003 y Decreto 987/2003

MODELO RECETARIO ELECTRONICO

OSPIA PROVINCIA
Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación
Delegación Provincia de Buenos Aires

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Cod.O.S. 1-0104 Receta Electrónica E - 00000016

Fecha de Emisión: 06/04/2020 Número de Beneficiario: 26274432 Edad: 42 años Sexo: M

Apellido y Nombre: BIEDULA, JAVIER ANORES

Prescripción por nombre genérico - Ley 25449, Decreto 1856/2003 y Decreto 987/2003

Diag.Princ: CIE10 Diag.Sec: CIE10

Fecha de Dispensa: Código de Farmacia: Nro Orden:

Cont.Ent. Precio Unitario \$ Importe \$ % a/c O.S.

Total Receta \$ A Cargo Benef \$ A Cargo O.Social \$

Certifico entrega de los medicamentos facturados Firma Farmacéutico:

Rotulo 1 Rotulo 2 Rotulo 3 Rotulo 4

Dr. Dr. Alejandro Galeano (Mat.Nac - Mat.Prov.) Firma Profesional Sello, Acreditación y Matrícula

Tipo y Nro Documento Teléfono Domicilio Completo Firma Conforme Actuación

INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACION DE ACCESORIOS O FORMULAS MAGISTRALES

En el caso que se tenga que validar un "Accesorio o Fórmulas Magistrales", se deberá proceder de la siguiente manera:



– En el validador, ingresando en **VALIDACION EN UN PASO**, se deberá seleccionar la Obra Social **OSPIA**, a continuación, se deberá seleccionar el Plan Autorizado, de acuerdo al porcentaje de la Autorización. Como muestra la siguiente imagen:

– Al momento de ingresar el Accesorios o Fórmula Magistral a dispensar, se deberá hacer **Clic** en el botón “Accesorios a dispensar.”, como muestra la imagen a continuación:

-Luego el sistema despliega una pantalla, en la cual se deberá ingresar en Buscar Producto el código “**1000**” cuando son **Accesorios**, o el código “**2000**” cuando son **Fórmulas Magistrales** y hacer **Clic** en “**Buscar**”, allí el sistema detalla: **N° Troquel “1000” o “2000” (según corresponda), Nombre, Presentación, Laboratorio Y Cod. Barras**. Como se puede ver en la siguiente imagen:

Nro. Troquel	Nombre	Presentacion	Laboratorio	Cod. Barras
1000	accesorios	Varios	Accesorios Varios	0000000001000

-A continuación, se debe hacer **Clic** sobre el Nro. Troquel “1000” o “2000”, según lo ingresado y se abrirá otra ventana en la cual se deberá ingresar el “Importe del producto” a cobrar y hacer **Clic** en el botón “**Confirmar**”, como se observa en la siguiente imagen:



Accesorio a dispensar

Buscar Producto: 1000

Buscar

Importe del Producto:

Confirmar

Producto Seleccionado: **accesorios Varios**

-Luego, finalizando la transacción, se deberá hacer **Clic** en **Validar**, como habitualmente se hace con el resto de las validaciones.

RESUMEN

Planilla: Carátula On line
Cantidad: 1 (una)
Presentación: Mensual
Facturar los cuatro Planes por separado

CUIT

30-64399773-4

CTRL F: para buscar palabra clave.

WEB: WWW.COLFARMA.ORG.AR /

Para consultas sobre esta norma de atención comunicarse a Mesa de Ayuda:
mail: ayudaonline@colfarma.org.ar / Tel: 0810 333 4133 / wsp: 011 51476648